A large red rectangular block occupies the lower half of the page. On the left side of this block, there is a thin white vertical line. The text is centered within the red area.

**Auditoría del Programa:
"Programa de Apoyo Directo al
Desarrollo Pesquero y Acuícola"
de la Secretaría de Pesca y
Acuacultura Sustentables**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del Programa: "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola" de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables.

I. Datos Generales

Logo



Objetivo

Incrementar la productividad en las pesquerías del estado de Yucatán mediante la entrega de apoyos económicos para infraestructura y elaboración de estudios para el desarrollo acuícola.

Descripción

Consiste en proporcionar apoyos económicos para infraestructura y la elaboración de estudios para el desarrollo acuícola, podrán acceder a los beneficios del programa las personas físicas, morales y, en su caso, los grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción distribución, procesamiento, estudio, investigación, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero o acuícola.

Bienes y/o servicios que entrega el programa

- Apoyos económicos para infraestructura pesquera y acuícola
- Apoyos económicos para la elaboración de estudios para el desarrollo acuícola.

Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán. El Gobierno del estado determinará anualmente los recursos para su implementación, la cual será gradual, de

acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En esta edición se atenderán los siguientes municipios: Celestún, Hunucmá, Mérida, Río Lagartos y Telchac Puerto.

Beneficiarios (población objetivo)

Personas físicas, personas morales y grupos de trabajo consolidados que se dediquen a la producción, distribución, procesamiento, estudio, investigación, industrialización y comercialización dentro del sector pesquero o acuícola.

Ubicación

Calle 22 núm. 264-A x 31-A y 31-C, Col. Miguel Alemán, C.P. 97146, Mérida, Yucatán

II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4 párrafo tercero que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable en su artículo 2 fracción II menciona que entre sus objetivos está promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola.

El Código de la Administración Pública de Yucatán establece en su artículo 47 quater fracción II que corresponde a la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables concretar acuerdos y ejecutar programas en materia pesquera y acuícolas.

El acuerdo SEPASY 15/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola menciona entre sus considerandos que, de acuerdo a el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, en 2016 había un total de 45,486 embarcaciones registradas, de las cuales el 2.2%, es decir 996, pertenecían a Yucatán, y que, en términos del anuario estadístico y geográfico por entidad federativa del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2017 Yucatán produjo un total de 48,213 toneladas en volumen de pesca en peso vivo, lo cual representa el 2.7% de lo que se produjo a nivel nacional y un aumento del 18% respecto a lo que se producía en 2012 en la entidad, que fue de 40,018 toneladas.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 1: "Yucatán con economía inclusiva", con el tema 1.8: "Desarrollo Pesquero" y con el objetivo 1.8.1: "Incrementar el valor de la producción pesquera en el estado con enfoque de sostenibilidad".

A su vez se alinean con los programas de mediano plazo: "Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva", con el tema 9: "Desarrollo Pesquero y Acuícola con Enfoque Sostenible y con el objetivo 9.1: "Incrementar la producción pesquera y acuícola en el estado de Yucatán con enfoque sostenible"; y con el "Programa Especial de Acción por el Clima" en su tema estratégico 2: "Reducción de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático", en específico con el objetivo 2.1: "Incrementar la resiliencia de los sectores económico, social y ambiental para hacer frente a los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán".

Se estableció en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP un presupuesto inicial total de \$2,510,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para el programa, de carácter estatal.

Objetivo del programa

El programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola" tiene como objetivo que el sector pesquero presente prácticas sustentables en los procesos relacionados con su actividad a través de la entrega de apoyos económicos para infraestructura, equipos, herramientas e insumos, elaboración de estudios y apoyos en especie para la producción pesquera y acuícola.

Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa: "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

Objetivos específicos de la auditoría

1.- Eficiencia

Constatar que la entidad fiscalizada actuó en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

2.- Eficacia

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

3.- Economía

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para

emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Cecilia del Carmen Zapata Peralta
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Grisel Yazmín Kuk Koyoc

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 2 observaciones, de las cuales 1 fue solventada y 1 fue solventada parcialmente.

A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas:

1.- Eficiencia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Cuenta con el programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuicola con Enfoque Sustentable", el cual se vincula con el programa a través del componente 5: "Apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados".

- Realizó cada uno de los procedimientos para la entrega de los apoyos establecidos en las reglas de operación del programa.
- Cuenta con Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2022 con código: SEPAS-20374-AP.
- Publicó en su sitio web <https://pesca.yucatan.gob.mx/> el seguimiento de indicadores del programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable", vinculado al programa.
- Publicó en su sitio web <https://pesca.yucatan.gob.mx/> los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Cuenta con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Realizó evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

2.- Eficacia

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Alcanzó un porcentaje de cumplimiento de 100% del indicador 20315: "Porcentaje de las solicitudes de apoyo dictaminadas", establecido en la actividad C5A1: "Dictaminación de las solicitudes de apoyo" del programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable" vinculado al programa.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 84.78% respecto a la meta establecida de apoyos económicos para la adquisición de insumos, herramientas, y equipos de trabajo al sector pesquero, establecida en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región poniente, establecida en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 100% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región noroeste, establecida en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP.
- Alcanzó un resultado de cumplimiento del 103.45% respecto a la meta establecida de apoyos en especie a entregar en la región litoral centro, establecida en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP.

3.- Economía

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Utilizó el 100.00% de los recursos del programa para la compra y entrega de los apoyos para los beneficiarios del programa.

Observaciones encontradas:

Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

1.1 Del análisis realizado a las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola" emitidas mediante acuerdo SEPASY 15/2022, programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable" y evidencia del cumplimiento del procedimiento de entrega de los apoyos y las atribuciones de las instancias ejecutoras del programa, se detectó lo siguiente:

1.1.1 Las reglas de operación fueron publicadas de manera extemporánea en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, toda vez que la fecha de su publicación fue el 30 de junio del 2022; sin embargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se debieron publicar a más tardar el 31 de diciembre del año previo de su ejecución.

1.1.2 No se incluyó en los formatos de solicitud del programa en sus distintas modalidades, la mención de ser gratuito, ni la leyenda "Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 135 párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 25 fracción I del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se

expidieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios.

La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/162/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.

Eficacia

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1 Del análisis realizado al seguimiento de los indicadores 20313: "Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregado" y 20317: "Promedio de expedientes integrados" de nivel componente y actividad respectivamente del programa presupuestario 503: "Desarrollo del Sector Pesquero y Acuícola con Enfoque Sustentable" aplicable al programa, se detectó lo siguiente.

2.1.1 Respecto al seguimiento del indicador 20313: "Porcentaje de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregado" de nivel componente, la entidad fiscalizada reporta como variable B "Total de apoyos económicos para el desarrollo pesquero entregados" la cantidad de 92 apoyos entregados; sin embargo, de la revisión realizada a los expedientes y padrón de beneficiarios, se detectó que únicamente se entregaron 78 apoyos, los cuales corresponden a las 78 solicitudes de apoyo recibidas:

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP, se detectó lo siguiente:

2.2.1 Respecto a las metas establecidas en el apartado "regionalización-municipalización":

2.2.1.1 No alcanzó la meta de otorgar 51 apoyos económicos en la región noreste, toda vez que, únicamente se proporcionó

evidencia de haber entregado 36 apoyos en dicha región, equivalente al 70.59% de la meta establecida:

Región	Meta establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Porcentaje de cumplimiento $((B/A) * 100)$
Noreste	51	36	70.59%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2022 con código: SEPAS-20374-AP, expedientes de beneficiarios y padrón de beneficiarios proporcionados.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; UBP 2022 con código: SEPAS-20340-AP.

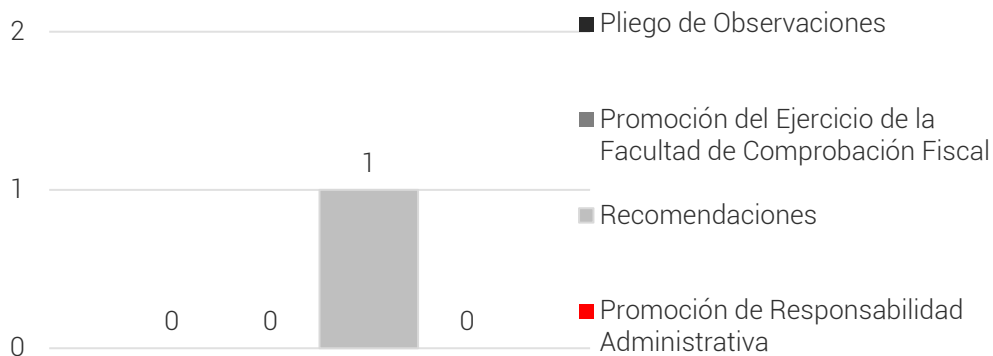
La entidad fiscalizada mediante los oficios SEPASY/60.1.1/162/2023 y SEPASY/60.1.1/172/2023 de fechas 10 de octubre de 2023 y 12 de octubre de 2023, respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Tipo: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SEPASY/60.1.1/162/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios SEPASY/60.1.1/162/2023 y SEPASY/60.1.1/172/2023 de fechas 10 de octubre de 2023 y 12 de octubre de 2023, respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información del grado de cumplimiento

de los objetivos del programa proporcionada por la entidad fiscalizada que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: **"Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola"** de la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables, cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas"*.